

ACUERDO DE CONCEJO Nº 053-2018

La Molina, 18 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 04-2018, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local (...)", lo cual se complementa con el Artículo IV de la misma sección, que señala, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley acotada, establece que le corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, en el numeral 2.7 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos: "Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales",

Que, el Artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional, establece lo siguiente: "86.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 86.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 86.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que mediante Expediente N° 460-2018 la Asociación Centro IDEAS, presenta una propuesta de Convenio a suscribirse con la Municipalidad de La Molina, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020; siendo que con Oficio N° 337-2018-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, comunicó al Gerente General del Centro IDEAS, que en la Sesión de Concejo del 16.04.2018, se dispuso reformular el texto de convenio presentado por dicha entidad;

Que, con Expediente N° 05714-2018, el Gerente General del Centro IDEAS, remite una nueva versión de la propuesta de convenio, en la cual asumen nuevos compromisos, a fin que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020, correspondiendo su tramitación del citado convenio acorde al Instructivo N° 001-2012-MDLM, que regula las Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina;







Que, mediante Informe N° 172-2018-MDLM-GDH-SGDSSO, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED ratifica el Informe N° 045-2018-MDLM-GDH-SGDSSO-PVM emitido por el encargado del Programa Vaca Mecánica y Mercado Saludable, opinando favorablemente por la suscripción del referido Convenio, señalando que, de acuerdo a lo manifestado por el encargado del Mercado Saludable, en el año 2017 se pudieron realizar diferentes actividades como: talleres gratuitos de cocina saludable, evaluación biométrica de peso, talla y grasa muscular realizada por el gimnasio Time Totrain, clases gratuitas de biohuerto, campaña de descarte de glucosa, talleres de biococina y muchos otros talleres, beneficiando a más de 2,000 personas mensualmente;

Que, con Informe N° 058-2018-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios-Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020, solicitando la continuación de su trámite;

Que, con Memorando N° 751-2018-MDLM/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, emite opinión favorable sobre el proyecto de convenio y remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para que emita opinión técnica. Además, ratifica el Informe N° 176-2018-MDLM-GAF/EVC del Coordinador Operativo de Mantenimiento e Infraestructura, mediante el cual considera favorable la realización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios-Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020, señalando lo siguiente: El mercado saludable se encuentra ubicado en la cuadra 5 de la Av. Alameda del Corregidor – Urb. La Molina Vieja, distrito de La Molina. Asimismo, el gasto mensual por el consumo de agua aproximadamente es de S/ 52.10 y el gasto mensual por el consumo de energía eléctrica es de S/ 19.20 aproximadamente, para el buen funcionamiento del mismo:

Que, con Informe N° 94-2018-MDLM-GPPDI ampliado con Informe N° 116-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable respecto a la citada propuesta del Convenio de Cooperación, señalando que el mismo tiene como objetivo, promover y mejorar el estilo de vida, nutrición y salud de la comunidad molinense a través de la implementación del mercado saludable de La Molina, en el que se brinde principalmente productos ecológicos certificados y naturales; fomentando un sistema de producción, procesamiento y distribución socialmente justo y ecológicamente responsable en el distrito de La Molina. Señala además, que la misma cumple con las formalidades establecidas en el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM;

Que, a través del Informe N° 185-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina que resulta legalmente viable la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020;

Que, mediante Memorando Nº 424-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza Nº 320-2016-MDLM y modificatorias, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 04-2018, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º numeral 26) y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;





ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020, que consta de doce (12) Cláusulas y Anexo I (Manual) formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto, promover y mejorar el estilo de vida, nutrición y la salud de la comunidad molinense a través de la implementación del mercado saludable de La Molina, lo que redundará a favor de la comunidad molinense.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICIPALIDAD DE LA MOLINA

Abog GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Carla Ivonne Bianchi Diminich Teniente Alcaldesa Encargada del Despacho de Alcaldia